

---

STSJ de Catalunya de 27 de enero de 2009, recurso 7868/2007

*Pérdida de la prestación de IT: incomparecencia injustificada a un reconocimiento médico (acceso al texto de la sentencia)*

La importancia de esta sentencia se encuentra en que reconoce, con total claridad, la competencia de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para declarar la extinción de la prestación de IT derivada de enfermedad común cuando el beneficiario no se presenta, de forma injustificada, a un reconocimiento médico.

De esta forma, el TSJ de Catalunya declara que la capacidad de gestión de la Mutua –se trata de contingencias comunes- afecta todos los supuestos contemplados en el art. 131 *bis* LGSS, es decir, aquellos que corresponden a la dinámica ordinaria de la prestación, que es la determinada por objetivos hechos jurídicos del beneficiario, entre los que se encuentra indudablemente la incomparecencia injustificada a un reconocimiento médico, que legalmente se configura como una causa de extinción automática.